

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal  
(PEFEN 2014 - 2015)**

**Información Básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral**

La reprogramación es la oportunidad de analizar los proyectos integrales de la planeación efectuada. Es la posibilidad de precisar las acciones que favorecerán el logro de los objetivos y las metas planteadas.

Reprogramar no significa hacer modificaciones mayores, radicales o de fondo, sino ajustar, precisar y afinar aquellos componentes del proyecto integral que lo requieran para establecer mayor consistencia y claridad como base para orientar su ejecución.

**¿Por qué la reprogramación?**

Porque es la ocasión para analizar la pertinencia, la viabilidad de lo planeado y ajustar lo que se espera lograr en el corto plazo, ponderando la asignación de los recursos para su desarrollo. Es la posibilidad de sistematizar nuestra información, de revisar nuestra planeación a la luz de nuestros recursos autorizados y será el inicio del proceso de seguimiento programático.

**¿Quiénes son los responsables de la reprogramación?**

Para el desarrollo del proceso de reprogramación, se recomienda promover la amplia participación y la conformación de los mismos equipos de trabajo quienes colaboraron en la formulación del PEFEN en sus diferentes niveles de planeación (ProGEN y ProFEN).

Los responsables de la reprogramación y su consecuente validación son la autoridad educativa estatal y los directores de las escuelas normales.

**Insumos para la Reprogramación.**

1. Sistema de Captura de la Reprogramación (SCARE)
2. Anexo A del Convenio de coordinación interinstitucional para la operación del programa de mejoramiento institucional de las escuelas normales públicas
3. Reglas de Operación PROFOCIE 2014

**Criterios de ajuste a los Componentes del Proyecto Integral:**

1. La reprogramación debe basarse en los resultados de la evaluación de la planeación.
2. Analizar el presupuesto autorizado, definido en el anexo de ejecución.

3. Garantizar que los ajustes a las metas, acciones, periodos de ejecución y montos sean congruentes con los objetivos particulares.
4. Ajustarse al monto autorizado, garantizando la máxima optimización y aprovechamiento de los recursos, así como los criterios de austeridad y racionalidad financiera.
5. Considerar las Reglas de Operación del PROFOCIE 2014 publicadas en el DOF con fecha 29 de diciembre de 2013.
6. Proyecto Integral: En su conjunto no es susceptible de modificación.
7. Objetivo General: No se modifica en la reprogramación.
8. Objetivo(s) particular(es): Solo es posible modificar la cantidad de objetivos, siendo prerrogativa de la entidad y la escuela normal, definir la permanencia de aquellos objetivos que no fueron apoyados por el comité evaluador. El monto autorizado a cada uno de ellos, debe en todo momento corresponder con el Anexo "A" de ejecución.
9. Metas: Solo es posible modificar el alcance de las metas, siendo prerrogativa de la entidad y la escuela normal definir la permanencia de aquellas metas que no fueron apoyadas por el comité evaluador.
10. Acciones: Pueden ser replanteadas en función del cumplimiento de la meta. Si el monto asignado a una acción resulta insuficiente, podrá ser transferido a otra acción apoyada de la misma meta eliminando aquella que se haya quedado sin recurso. Es prerrogativa de la entidad y la escuela normal definir la permanencia de aquellas acciones que no fueron apoyadas por el comité evaluador.

### **Consideraciones para la entrega de la reprogramación.**

1. Los documentos que deberán entregarse a la DGESE de acuerdo a las fechas asignadas para cada entidad son:
  - Oficio de entrega dirigido al Director General
  - Documento de la reprogramación
  - CD con los archivos de la reprogramación
2. Revisar que los archivos de reprogramación, impreso y digital sean idénticos.
3. Garantizar que:
  - Los montos asignados por objetivo particular en el **anexo A** sean iguales en el formato de reprogramación
  - La suma total por objetivos particulares sea igual al monto total asignado por proyecto
  - La suma del monto total de las metas sea igual al monto del objetivo particular
4. Con relación a las modificaciones de contenido, considerar que:
  - Los objetivos particulares sean iguales en número y redacción a los descritos en el Anexo A de ejecución

- La entidad y la escuela normal, definen la permanencia de aquellos objetivos que no fueron apoyados por el comité evaluador para realizarse con recursos propios
- Garantizar que los ajustes a las metas y acciones, sean congruentes con los objetivos particulares

**Lugar de recepción:**

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación  
Arcos de Belén No. 79 1er piso Col. Centro,  
C.P. 06010, México, D.F.